20891

RESOLUCIÓN No. 2896

19 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCION 2615 DE 2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL ÚNICO Y TOTAL DESEMBOLSO DE LA CUOTA DE GERENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2359 DE 2025, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA CON NIT. 901.511.522-4"

EL SECRETARÍO DE CULTURA Y TURISMO

En uso de las facultades constitucionales y legales otorgadas, en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 715 de 2001, Ley 666 de 2001, Ley 2070 de 2020, Ley 2068 de 2020, Ley 2184 de enero de 2022, Acuerdo Municipal 010 de 2023 y Decreto Municipal No 096 del 13 de abril de 2023 y

CONSIDERANDO

1. Que, la Secretaría de Cultura y Turismo celebró el Contrato Interadministrativo No. 2359 de 2025 con la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA, identificada con NIT 901.511.522-4.

2. Que, el contrato fue suscrito en la plataforma SECOP II el 24 de septiembre de 2025, y su inicio de ejecución se dio el 6 de octubre de 2025.

3. Que el Municipio de Soacha adjudicó el contrato No. 2359 de 2025, cuyo objeto es "**GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUENOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA**" a nombre de la **EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4**

Que como lo establece la Cláusula cuarta del contrato, el valor total es de **TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($37.100.000.000),** distribuidos así:

1. **BOLSA DE INVERSIÓN: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000.000).**
2. **BOLSA DE HONORARIOS: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.100.000.000)**

Que dicho contrato cuenta con autorización del Concejo Municipal para su ejecución en vigencias futuras, conforme al Acuerdo 22 de 2025.

4. Que la Cláusula Sexta del contrato, referente a la forma de pago y transferencia de recursos, establece que estos se transferirán a cuentas bancarias abiertas exclusivamente para el manejo de la bolsa de inversión y de la bolsa de honorarios (cuota de gerencia)

> ***"FORMA DE PAGO DE LA BOLSA DE INVERSIÓN:*** *Se pagará el valor correspondiente de los recursos a administrar de la siguiente manera:* ***1)*** *Pagos parciales sin que supere la suma de* ***TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.465.000.000),*** *con la suscripción del acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el municipio y el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social;* ***2)*** *Pagos parciales sin que supere la suma de* ***DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.614.000.000)*** *de los recursos vigencia 2026, correspondiente a la etapa de obra, de acuerdo con la ejecución contractual.* ***3)*** *Pagos parciales sin que supere la suma de* ***DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.921.000.000),*** *de los recursos vigencia 2027, correspondiente a la etapa de obra, de acuerdo con la ejecución contractual.*

RESOLUCIÓN No. 2896

19 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCION 2615 DE 2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL ÚNICO Y TOTAL DESEMBOLSO DE LA CUOTA DE GERENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2359 DE 2025, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA CON NIT. 901.511.522-4"

El Supervisor designado por la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Soacha, verificará la factura y el informe de actividades, presentado por la empresa EPUXUA AVANZA, E.I.C.E con el fin de certificar el pago por el concepto de la GERENCIA INTEGRAL.

FORMA DE PAGO DE CUOTA DE GERENCIA

*Se realizará **UN PRIMER Y UNICO DESEMBOLSO** correspondiente al 100% del valor de cuota de gerencia, que se efectuará una vez se haya suscrito el acta de inicio y se haya aprobado el plan operativo. Este plan deberá incluir:*

- *Proyección del flujo de caja*
- *Cronograma de actividades*
- *Plan de contratación*

FORMA DE TRASLADOS AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN DE LA CUOTA DE GERENCIA:

***1)** Un pago correspondiente al 20% del valor de honorarios por concepto de la Gerencia Integral, con la firma del acta de inicio, aprobación del Plan Operativo el cual deberá contener la proyección del flujo de caja, cronograma de actividades y plan de contratación por parte del Comité Operativo. **2)** Un segundo pago correspondiente al 30% del valor de honorarios por concepto de Gerencia Integral, con la suscripción de los contratos derivados propios de la etapa de estudios y diseños. **3)** Pagos parciales sin que supere el 45 % del valor total de la cuota de gerencia contra la presentación y aprobación del informe de actividades que evidencie el cumplimiento del cincuenta por ciento (50%) del avance financiero (valor comprometido), el cual deberá contener todos y cada uno de los soportes requeridos por la supervisión. **4)** Un pago correspondiente al 5% del valor de honorarios por concepto de la Gerencia Integral, contra la presentación del informe final del proyecto, el cual deberá contener todos y cada uno de los soportes requeridos por la supervisión."*

Que, el Secretario de Cultura y Turismo presentó una cuenta de cobro ante la Secretaría de Hacienda por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000)**. Este monto fue pagado el 7 de noviembre de 2025, correspondiente a los honorarios por cuota de gerencia, en cumplimiento del primer desembolso del 20%.

En consecuencia, es necesario transferir el saldo restante de honorarios por concepto de cuota de gerencia, que asciende a **MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.680.000.000),** a la cuenta especial abierta para tal fin, de conformidad con la Cláusula Sexta del contrato sobre la forma de pago y transferencia de recursos.

Los recursos transferidos a la bolsa de honorarios serán trasladados a las cuentas de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., previa aprobación del Supervisor designado, una vez se cumplan las actividades pactadas en el contrato.

Que, con anterioridad a cada traslado, y una vez obtenida la aprobación de la supervisión, la empresa contratista deberá presentar la cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la factura y el comprobante de pago de parafiscales, para su trámite ante la Secretaría de Hacienda.

RESOLUCIÓN No. 2896

19 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCION 2615 DE 2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL ÚNICO Y TOTAL DESEMBOLSO DE LA CUOTA DE GERENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2359 DE 2025, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA CON NIT. 901.511.522-4"

Que, realizados los traslados de recursos desde la cuenta exclusiva de bolsa de honorarios (cuota de gerencia), se deberán efectuar los reintegros al Municipio por concepto de los descuentos y deducciones que correspondan.

Que la supervisión del contrato será responsable de verificar el cumplimiento de todo el proceso antes descrito.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la transferencia de recursos por concepto de la bolsa de honorarios (cuota de gerencia)) a la cuenta exclusiva abierta para su manejo, a favor del contratista EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., con NIT 901.511.522-4, en desarrollo del Contrato No. 2359 de 2025, por un valor de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.680.000.000),** con cargo al registro presupuestal No. 4866 de 2025, de acuerdo con el cuadro de amortización anexo a la cuenta de cobro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la transferencia de la suma en referencia ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal adelantar todas las gestiones necesarias para el efectivo giro de los recursos con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese realizar el giro a la cuenta certificada en los anexos a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dado en Soacha, a los 19 días del mes de noviembre de 2025. 19 NOV 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ
Secretario de Cultura y turismo

Proyecto: David Castiblanco cto 154 de 2025- Financiero Secretaria de Cultura y Turismo
Reviso: Wilson Jair Avendaño Chaparro – Abogado – Secretaria de Cultura y Turismo

2359

Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN No. 2615

30 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL ÚNICO Y TOTAL DESEMBOLSO DE LA CUOTA DE GERENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2359 DE 2025, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA CON NIT. 901.511.522-4

EL SECRETARÍO DE CULTURA Y TURISMO

En uso de las facultades constitucionales y legales otorgadas, en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 715 de 2001, Ley 666 de 2001, Ley 2070 de 2020, Ley 2068 de 2020, Ley 2184 de enero de 2022, Acuerdo Municipal 010 de 2023 y Decreto Municipal No 096 del 13 de abril de 2023 y

CONSIDERANDO

1. Que, la Secretaria de Cultura y Turismo celebró el Contrato Interadministrativo No. 2359 de 2025 con la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA, identificada con NIT 901.511.522-4.

2. Que, el contrato fue suscrito en la plataforma SECOP II el 24 de septiembre de 2025, y su inicio de ejecución se dio el 6 de octubre de 2025.

3. Que, el objeto del mencionado contrato es la GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.

4. Que, el valor total del Contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($37.100.000.000),** y la Cuota de Gerencia pactada es de **DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.100.000.000)** 6% más IVA, valor que se encuentra amparado mediante el registro presupuestal de compromiso número 4866 del 26 de septiembre de la vigencia 2025.

5. Que, de acuerdo con lo estipulado en la **CLAUSULA CUARTA** del citado contrato, se estableció el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($37.100.000.000).** Valor que incluye: **BOLSA DE INVERSION**, que corresponden a un valor de bienes y servicios por **TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000.000)**, y **CUOTA DE GERENCIA** correspondiente al 6% más IVA, por la suma de **DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.100.000.000).**

6. Que la **FORMA DE PAGO DE CUOTA DE GERENCIA** establece **UN PRIMER Y UNICO DESEMBOLSO** correspondiente al **100%** del valor de dicha cuota, una vez verificados los hitos iniciales.

7. Que la Supervisión ha certificado el cumplimiento del inicio del contrato y la aprobación del Plan Operativo.

8. Que, como requisito para el giro, el Contratista ha demostrado la apertura de la cuenta bancaria de uso y destinación especifica para el manejo de los recursos sin autorizar de la cuota de gerencia, siendo esta la **Cuenta de Ahorro No. 002300374036** del Banco **Davivienda.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO RADICACIÓN
Nov 4

7f 32
16214

RECIBIDO CONTABILIDAD
Fecha: 05-11-2025
Hora: 8:00 A.M.

2615

RESOLUCIÓN No.
30 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL ÚNICO Y TOTAL DESEMBOLSO DE LA CUOTA DE GERENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2359 DE 2025, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA CON NIT. 901.511.522-4

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **ÚNICO Y TOTAL** desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) de la Cuota de Gerencia pactada en el Contrato Interadministrativo No. 2359 de 2025, a favor de la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA** (NIT 901.511.522-4).

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor a autorizar y girar es la suma de **DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.100.000.000),** imputable al registro presupuestal de compromiso número 4866 del 26 de septiembre de la vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El pago autorizado se entiende como la liquidación total y definitiva de los honorarios correspondientes a la Cuota de Gerencia, conforme a la cláusula contractual de **PRIMER Y UNICO DESEMBOLSO del 100%.**

ARTÍCULO CUARTO: El giro se efectuará a la Cuenta de Ahorro No. **Cuenta de Ahorro No. 002300374036** del Banco **Davivienda**, aperturada para la destinación específica de estos recursos.

ARTÍCULO QUINTO: Se reitera al Contratista la obligación de reportar mensualmente a la entidad los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados, conforme al estatuto aplicable.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debera ser comunicada a las dependencias competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II

30 OCT 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Soacha, a los 30 dias del mes de octubre de 2025.

MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ
Secretario de Cultura y turismo

Reviso: Wilson Jair Avendaño Chaparro – Abogado – Secretaria de Cultura y Turismo
Proyecto: Reviso: David Castiblanco Cto 0154 de 2025 – Componente financiero